

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución, cuyos anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Compositor Lhemberg Ruiz, 22, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 16 de abril de 2004.- El Delegado, P.V. (Decreto 41/2004, de 3.2), el Delegado del Gobierno de la J.A., José Cosme Martín Jiménez.

RESOLUCION de 16 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción comercial (Convocatoria año 2004).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2004), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción comercial, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 16 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción comercial (Convocatoria año 2004), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución, cuyo anexo contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Compositor Lhemberg Ruiz, 22, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 16 de abril de 2004.- El Delegado, P.V. (Decreto 41/2004, de 3.2), El Delegado del Gobierno de la J.A., José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 20 de abril de 2004, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención que en el Anexo se indica, concedida al amparo de la Orden de la Consejería de Empleo

y Desarrollo Tecnológico, de 21 de diciembre de 2001, por la que se convocan ayudas para las empresas del sector aeronáutico y para la localización de entidades y empresas en el Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00. Dichas subvenciones han sido cofinanciadas por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 20 de abril de 2004.- La Directora General, Ana M.^a Peña Solís.

A N E X O

Núm. expte.: SE/002/SA.
 Empresa: Mecanizados Sastre, S.L.
 Localización: El Viso del Alcor, Sevilla.
 Inversión: 234.840,69 €.
 Subvención: 35.226,10 €.
 Empleo:
 Crear: 1.
 Mantener: -

Núm. expte.: SE/004/SA.
 Empresa: Suministros Jugar, S.L.
 Localización: Sevilla.
 Inversión: 673.531,85 €.
 Subvención: 6.735,31 €.
 Empleo:
 Crear: 2.
 Mantener:

Núm. expte.: SE/025/SA.
 Empresa: Ingeniería Construcciones y Mecanizados, S.L.
 Localización: Sevilla.
 Inversión: 661.734,96 €.
 Subvención: 67.290,85 €.
 Empleo:
 Crear: 4.
 Mantener: -

RESOLUCION de 21 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de Cádiz ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Desarrollo de Empresas.

Expediente: SC.0049.CA/03.
 Beneficiario: Mas Que Sonido, S. Coop. And.
 Municipio: Jerez de la Frontera.
 Importe: 20.000,00.

Expediente: SC.0139.CA/03.
 Beneficiario: Excavaciones Fuente Grande, S.L.L.
 Municipio: Alcalá del Valle.
 Importe: 15.000,00.

Cádiz, 21 de abril de 2004.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 12 de abril de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.16.11.78101.32B.9 y al amparo de la Orden 24 de junio de 2002 que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 141/2002, de 7 de mayo de 2002.

Programa: Subvención Fomento de Empleo Estable.

Expediente: PME/430/03.
Beneficiario: Maderol 2001 S.L.
Municipio: Cádiz.
Importe (euros): 7.214.

Cádiz, 12 de abril de 2004.- El Director (Orden de 26.11.03), El Secretario Provincial, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 14 de abril de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 11.13.31.16.11.78101.32.B.3, al amparo de la Orden 24 de junio de 2002 que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 141/2002, de 7 de mayo de 2002.

Programa: Subvención Fomento de Empleo Estable

Expediente: PME/9/02.
Beneficiario: Cosmewax.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Importe: 7.214.

Cádiz, 14 de abril de 2004.- El Director, Agustín Barberá Salvador.

ACUERDO de 25 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se revoca el de 17 de septiembre de 1997.

Mediante acuerdo de 17 de septiembre de 1997, publicado en el BOJA de 15 de noviembre de 1997, esta Secretaría General delegó las competencias para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, que le estaba atribuida.

El Decreto 18/2004, de 3 de febrero, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, crea los órganos responsables del registro general de documentos bajo la dependencia del Servicio de Atención al Ciudadano con los medios para asumir las tareas derivadas de la expedición de tales copias.

Habiendo, por tanto, desaparecido las razones técnicas que aconsejaron la delegación de competencia referida.

Visto lo dispuesto en los artículos 23.2 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, y 13.6 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

ACUERDO

Primero. Revocar el acuerdo de la Secretaría General de la Delegación Provincia de la Consejería de Trabajo e Industria, ahora Empleo y Desarrollo Tecnológico, de 17 de septiembre de 1997, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas.

Segundo. El presente Acuerdo deberá publicarse en el BOJA de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Jaén, 25 de marzo de 2004, el Secretario General, Fdo. Miguel Jódar Gimeno.

Jaén, 25 de marzo de 2004.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 22 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas a Entidades Locales para la construcción de instalaciones deportivas cuya cuantía no supere los 100.000 euros.

La Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 26 de abril de 2002 (BOJA núm. 54, de 9 de mayo) establece el procedimiento de colaboración entre la Consejería de Turismo y Deporte y las Entidades Locales Andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas, habiéndose procedido a la convocatoria de las mencionadas ayudas para el ejercicio 2004, mediante Resolución de 13 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas (BOJA núm. 229, de 27 de noviembre de 2003).

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los expedientes incoados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 1.3 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de beneficiarios de las subvenciones, que se recogen en el Anexo adjunto, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

0.1.09.00.01.11.76102.46.A.6.
3.1.09.00.01.11.76102.46.A.4.2005.

Se desestiman aquellas solicitudes que no figuren en el Anexo, quedando, en todo caso, acreditado en los expedientes los fundamentos de las correspondientes resoluciones. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados desde